



AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

INFORME DE INTERVENCIÓN

EJERCICIO 2018



AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

EJERCICIO 2018


INFORME DE INTERVENCIÓN

La Funcionaria que suscribe, a la vista del Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio de 2018, formado por el Sr. Presidente, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, **informa:**

El régimen legal aplicable a la aprobación del Presupuesto se recoge fundamentalmente en el Art. 112 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los Arts. 164 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, así como en el Art. 20 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Así mismo, deberá tenerse en cuenta la regulación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en particular los artículos 3, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De todas estas normas se desprende que las Entidades Locales, elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto único, que coincidirá con el año natural y que estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependiente de aquella.

El Presupuesto General formado, está integrado por el de la propia Entidad, el de los Patronatos y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles dependientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del TRLRHL, al presupuesto general se unirán como anexos:

- 
- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
 - b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local.
 - c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
 - d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones

Al Presupuesto de la propia Entidad se une la documentación que señala el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas

Locales:

- a) Memoria de Alcaldía explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el presupuesto de 2017
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 y avance de la de 2017.
- c) Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- d) Informe económico - financiero.
- e) Anexo de Personal de la Entidad Local.
- f) Informe de evaluación del principio de estabilidad presupuestaria, deuda y regla de gasto.
- g) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- h) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, a la **propuesta de aprobación del Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos:** Patronato Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes, se unen la siguiente documentación:

a) Memoria del Presidente de cada Patronato explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el presupuesto de 2017.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 y avance de la de 2017.

c) Informe económico - financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto

e) Anexo de Personal de la Entidad Local.

Todos los presupuestos han sido aprobados por sus respectivos Consejos Rectores, como propuesta para su elevación al Pleno junto con el presupuesto General.

Igualmente, se unen los **estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles** dependientes del Ayuntamiento:

Sociedad Mercantil SEROMAL
Sociedad Mercantil EMARSA.
Sociedad Mercantil SOGEPIMA y
Sociedad Mercantil EMVIALSA

En las Sociedades Mercantiles sus previsiones de ingresos y gastos para 2018, han sido aprobadas por sus correspondientes Consejos de Administración.

Cada uno de los presupuestos integrantes del general ha sido confeccionado sin déficit inicial tal y como exige el artículo 165.4 del citado Texto Refundido, y contienen los requisitos a que alude el citado artículo en sus apartados 1, 2 y 3.

Además, , de conformidad con lo dispuesto en su artículo 122.4 y 132.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que entró en vigor el pasado 2 de octubre de 2016, tanto los Consorcios como las Fundaciones, quedarán sujetos al régimen de presupuestación,

contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos y por tanto se integrarán o acompañarán a los presupuestos de esa Administración, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Por lo que se acompañan a los presupuestos del Ayuntamiento, el del Consorcio Urbanístico "Valdelacasa", actualmente en liquidación, (cuota de participación del 50% entre el Ayuntamiento de Alcobendas y la Comunidad de Madrid) correspondiente al último Presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio 2015, con déficit presupuestario y el plan de actuación para 2018 de la Fundación "Ciudad de Alcobendas", Entidad sin ánimo de lucro, ambos incluidos en el Sector de Administraciones Públicas integrados en el Ayuntamiento. (Se une Anexo de Estado de consolidación de gastos e ingresos, con estas dos entidades)

El artículo 166 del TRLRHL, establece que al Presupuesto se incluirá como Anexo, el estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos de sus organismos autónomos y estados de previsión de gastos e ingresos de sociedades mercantiles.

El Presupuesto General consolidado para el año 2.018 asciende a un montante de 185.619.658,87 euros según el siguiente detalle:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018

CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO	PSC	PMD	PBS	SEROMAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
	OPERACIONES CORRIENTES	136.012.252,19	19.630.514,44	16.220.328,24	16.139.402,46	16.079.927,41	1.813.369,13	1.298.500,00	4.163.650,00	211.357.943,87	50.489.975,89	160.867.967,98
1	IMPUESTOS DIRECTOS	74.387.308,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.387.308,76	0,00	74.387.308,76
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.013.713,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.013.713,41	0,00	9.013.713,41
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	19.562.343,65	2.369.720,00	8.480.997,99	883.376,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.296.437,64	0,00	31.296.437,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.307.624,21	17.171.794,44	7.608.927,34	15.256.026,46	0,00	0,00	0,00	2.656.650,00	63.001.022,45	38.182.300,93	24.818.721,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.741.262,16	89.000,00	130.402,91	0,00	16.079.927,41	1.813.369,13	1.298.500,00	1.507.000,00	33.659.461,61	12.307.674,96	21.351.786,65
	OPERACIONES DE CAPITAL	21.953.933,01	883.846,74	2.627.149,67	220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.684.929,42	3.730.996,41	21.953.933,01
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	13.950.044,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.950.044,91	0,00	13.950.044,91
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.003.888,10	883.846,74	2.627.149,67	220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.734.884,51	3.730.996,41	8.003.888,10
	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	2.701.871,88	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.797.757,88	0,00	2.797.757,88
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.886,00	0,00	195.886,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.601.871,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.601.871,88	0,00	2.601.871,88
	SUMAS	160.668.057,08	20.566.578,18	18.873.146,91	16.377.402,46	16.079.927,41	1.813.369,13	1.298.500,00	4.163.650,00	239.840.631,17	54.220.972,30	185.619.658,87

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018

TÍTULO	AYUNTAMIENTO	PSC	PMD	PBS	SEROMAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
OPERACIONES CORRIENTES	134.689.405,44	19.630.514,44	16.220.328,24	16.139.402,46	15.806.888,83	1.806.143,09	1.296.400,00	2.456.650,00	208.045.732,50	50.489.975,89	157.555.756,61
RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	42.447.644,49	13.454.884,90	7.632.205,30	8.818.205,82	13.431.861,30	698.082,59	1.029.600,00	816.200,00	88.328.684,40	0,00	88.328.684,40
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.090.075,06	5.995.769,54	8.129.426,06	5.373.444,30	2.372.338,21	1.107.480,50	266.300,00	1.198.450,00	74.533.283,67	12.307.674,96	62.225.608,71
INTERESES	521.170,42	0,00	30.000,00	6.000,00	2.689,32	580,00	500,00	300.000,00	860.939,74	0,00	860.939,74
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.530.515,47	178.860,00	427.696,88	1.940.752,34	0,00	0,00	0,00	142.000,00	44.219.824,69	38.182.300,93	6.037.523,76
FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.000,00	0,00	103.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL	24.555.803,20	883.846,74	2.627.149,67	220.000,00	273.038,58	7.226,04	2.100,00	1.707.000,00	30.276.164,23	3.730.996,41	26.545.167,82
INVERSIONES REALES	20.824.806,79	883.846,74	2.627.149,67	220.000,00	273.038,58	7.226,04	2.100,00	1.707.000,00	26.545.167,82	0,00	26.545.167,82
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.730.996,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.730.996,41	3.730.996,41	0,00
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	1.422.848,44	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.518.734,44	0,00	1.518.734,44
VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295.886,00	0,00	295.886,00
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	1.222.848,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.222.848,44	0,00	1.222.848,44
SUMAS	160.668.057,08	20.566.578,18	18.873.146,91	16.377.402,46	16.079.927,41	1.813.369,13	1.298.500,00	4.163.650,00	239.840.631,17	54.220.972,30	185.619.658,87

La conjunción del principio de equilibrio presupuestario y los principios básicos de la técnica presupuestaria exigen que los ingresos corrientes recogidos en los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos, excluyendo las contribuciones especiales, ajuste innecesario en nuestro caso, deben ser suficientes para financiar los gastos corrientes de los capítulos del 1 al 5, así como el correspondiente a los pasivos financieros recogidos en el cap. 9.

Esta identidad presupuestaria se cumple en el presente Proyecto de Presupuesto, pues existe un superávit corriente consolidado de **3.312.211,37 euros**, como así se desprende de los estados por capítulos que se acompañan:

OPERACIONES CORRIENTES PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PSC	PM D	PBS	SEROM AL	SOGEPI MA	EM ARSA	EM VIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
INGRESOS	136.012.252,19	19.630.514,44	16.220.328,24	16.139.402,46	16.079.927,41	1813.369,13	1298.500,00	4.163.650,00	211.357.943,87	50.489.975,89	160.867.967,98
GASTOS	134.689.405,44	19.630.514,44	16.220.328,24	16.139.402,46	15.806.888,83	1.806.143,09	1.296.400,00	2.456.650,00	208.045.732,50	50.489.975,89	157.555.756,61
SUPERAVIT ó DÉFICIT	1.322.846,75	0,00	0,00	0,00	273.038,58	7.226,04	2.100,00	1.707.000,00	3.312.211,37	0,00	3.312.211,37

ESTADO DE INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADO (Cap. 1 a 5)

CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO	PSC	PMD	PBS	SEROMAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
	OPERACIONES CORRIENTES	136.012.252,19	19.630.514,44	16.220.328,24	16.139.402,46	16.079.927,41	1.813.369,13	1.298.500,00	4.163.650,00	211.357.943,87	50.489.975,89	160.867.967,98
1	IMPUESTOS DIRECTOS	74.387.308,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.387.308,76	0,00	74.387.308,76
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.013.713,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.013.713,41	0,00	9.013.713,41
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	19.562.343,65	2.369.720,00	8.480.997,99	883.376,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.296.437,64	0,00	31.296.437,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.307.624,21	17.171.794,44	7.608.927,34	15.256.026,46	0,00	0,00	0,00	2.656.650,00	63.001.022,45	38.182.300,93	24.818.721,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.741.262,16	89.000,00	130.402,91	0,00	16.079.927,41	1.813.369,13	1.298.500,00	1.507.000,00	33.659.461,61	12.307.674,96	21.351.786,65

ESTADO DE GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADO (Cap. 1, 2, 3, 4 y 5)

CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO	PSC	PMD	PBS	SEROMAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
	OPERACIONES CORRIENTES	134.689.405,44	19.630.514,44	16.220.328,24	16.139.402,46	15.806.888,83	1.806.143,09	1.296.400,00	2.456.650,00	208.045.732,50	50.489.975,89	157.555.756,61
1	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	42.447.644,49	13.454.884,90	7.632.205,30	8.818.205,82	13.431.861,30	698.082,59	1.029.600,00	816.200,00	88.328.684,40	0,00	88.328.684,40
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.090.075,06	5.995.769,54	8.129.426,06	5.373.444,30	2.372.338,21	1.107.480,50	266.300,00	1.198.450,00	74.533.283,67	12.307.674,96	62.225.608,71
3	INTERESES	521.170,42	0,00	30.000,00	6.000,00	2.689,32	580,00	500,00	300.000,00	860.939,74	0,00	860.939,74
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.530.515,47	178.860,00	427.696,88	1.940.752,34	0,00	0,00	0,00	142.000,00	44.219.824,69	38.182.300,93	6.037.523,76
5	FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.000,00	0,00	103.000,00

En un estudio más detallado, las principales cuestiones a considerar son las siguientes:

El estado de Gastos del presupuesto:

El siguiente cuadro recoge el **Estado de Gastos consolidado** a nivel de capítulo, donde se puede apreciar las variaciones que se producen con el mismo Estado de Gastos del ejercicio de 2017.

GASTOS COMPARATIVA PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2017-2018

CAP	TÍTULO	2017	2018	DIFERENCIA	%
	OPERACIONES CORRIENTES	155.066.921,90	157.555.756,61	2.016.834,71	1,30
1	GASTOS DE PERSONAL	86.158.069,10	88.328.684,40	2.170.615,30	2,52
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.042.396,73	62.225.608,71	183.211,98	0,30
3	INTERESES	975.527,79	860.939,74	-114.588,05	-11,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.787.928,28	6.037.523,76	-249.595,48	-4,31
5	FONDO DE CONTINGENCIA	103.000,00	103.000,00	0,00	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	15.942.968,20	26.545.167,82	10.602.199,62	66,50
6	INVERSIONES REALES	15.061.207,73	26.545.167,82	11.483.960,09	76,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	881.760,47	0,00	-881.760,47	-100,00
	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	2.373.421,96	1.518.734,44	-854.687,52	-36,01
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	195.886,00	295.886,00	100.000,00	51,05
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	2.177.535,96	1.222.848,44	-954.687,52	-43,84
	SUMAS	173.383.312,06	185.619.658,87	12.236.346,81	7,06

Capítulo 1: Gastos de personal.

El capítulo primero consolidado asciende a la cantidad de **88.328.684,40** euros y supone un incremento del 2,52 % respecto al del ejercicio de 2017 cuyo montante ascendió a la cantidad de **86.158.069,10** euros.

Con carácter previo, se indica que las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos o plazas que están dotados presupuestariamente, distinta a la relación de puestos de trabajo, aunque interrelacionadas y, en la práctica no es sino la aprobación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias y por tanto una cuantificación de plazas que, en definitiva, permite poder pagar las retribuciones correspondientes. *El art. 90 LBRL, en su apartado primero, establece que "corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y art. 126. del R D Legislativo 781/1986 1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto..... 3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél ". En definitiva, las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos o plazas que están dotados presupuestariamente. El procedimiento para proceder a la aprobación y modificación de la plantilla de personal que, dada su vinculación al Presupuesto, conlleva una tramitación similar al mismo y por tanto, simultáneo a la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto se debe tramitar el expediente de la Plantilla Presupuestaria y Anexo de Personal del Presupuesto, conforme a lo establecido por los artículos 168 y 169 del TRLRHL.*

Al Presupuesto se une el Anexo de Personal y la Plantilla de Personal. La plantilla constituye en la práctica una enumeración de todos los puestos que están dotados presupuestariamente y cuya finalidad es delimitar los gastos de personal del Capítulo I, corresponde al Pleno la competencia para su aprobación. En tanto que la relación de puestos de trabajo, se configura como el instrumento técnico a través del cual cada Administración Pública realiza la ordenación de su personal, de acuerdo con las necesidades de sus servicios y con expresión de los requisitos para su desempeño, y que en los municipios de gran población, como es el caso del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, atribuye a la Junta de Gobierno Local, la competencia para su aprobación, previa negociación colectiva, así como las retribuciones del personal, de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno

Se acompaña informe técnico y propuesta de acuerdo suscrita por el Director del Área de Recursos Humanos de 13 de noviembre de 2017, sobre

aprobación de la Plantilla de Personal, Anexo de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento para el ejercicio 2018. Se propone un incremento del 2,5 %, a nivel de estados consolidados, que se recoge en las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Organismos autónomos y Sociedades Mercantiles.

Al respecto se realizan las siguientes consideraciones y observaciones:

- Por un lado, se propone un incremento del 1 % que se recoge en las retribuciones del personal del Ayuntamiento y Organismos autónomos incremento que no podrá aplicarse al no haberse aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LGPE) para 2018, ni ninguna norma que lo regule, por lo que se aplicará en el momento que el Estado apruebe la subida salarial para el personal del sector público y habrá que estar a su aprobación y fijación de límites presupuestarios que condicionarán los créditos presupuestarios del Capítulo I.

-Por otro, en el informe de RRHH hace referencia a la aplicación de un incremento del complemento específico de forma generalizada a todos los puestos de trabajo, para reabsorber complementos de productividad. En este sentido, se informa que no se puede aplicar este incremento generalizado, ya que sólo puede hacerse teniendo en cuenta la valoración de las funciones de cada puesto, la asignación y en su caso, modificación del complemento específico, debe fijarse conforme a los criterios establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 861/1986, valoración que debe determinarse de forma objetiva, atendiendo al contenido del puesto de trabajo y sus condiciones particulares, y no a la adscripción de los funcionarios que lo desempeñen a determinados cuerpos o escalas como es lo que figura en la propuesta, por lo que se entiende no se justifica el aumento de gastos por este concepto.

-Respecto a la propuesta de creación de nuevas plazas, igualmente debe respetarse tasa de reposición de efectivos, prevista en la LPGE, no se ha facilitado información referida al número de empleados fijos que dejaron de prestar servicios en 2017, funcionarios o laborales, puestos en relación con el número de empleados fijos que se incorporaron, a efectos de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, que permita verificar si se cumple el límite de la tasa por reposición de efectivos, en los términos indicado, a resultas de lo que determine finalmente la LPGE para 2018.

-Destacar en el Presupuesto del Ayuntamiento, supone un incremento del 3,12% respecto al año anterior y en el Patronato de Bienestar Social del 2,79%, en los otros dos patronatos, se produce una ligera minoración. El límite de incremento de los gastos de personal, supera al que se establece en la vigente LPGE 2017 que es del 1% de la masa salarial, en términos de homogeneidad para los periodos en comparación 2017 y 2018.

-El resto de situaciones que figuran en la propuesta tratan de cambios de denominación, reclasificaciones y nuevas adscripciones de puestos de trabajo.

No obstante, se deberá adjuntar un informe en donde se determine que se cumple con lo que establece la LGPE en relación a la tasa de reposición

de efectivos y con el no incremento de la masa salarial.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

El capítulo segundo consolidado asciende a la cantidad de **62.225.608,71** euros y supone un incremento del **0,30 %** respecto al del ejercicio de 2017 cuyo montante ascendió a la cantidad de **62.042.396,73** euros.

En este capítulo, se comprenden los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones contraídas con terceros por arrendamientos, reparaciones, mantenimiento y conservación, suministros y prestación de servicios, y para garantizar el buen funcionamiento de los Servicios, Programas y Actividades para el 2018.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

El capítulo cuatro consolidado asciende a la cantidad de **6.037.523,76** euros y supone un Incremento **4,31 %** respecto al del ejercicio de 2017 cuyo montante ascendió a la cantidad de **5.787.928,28** euros.

En cuanto a este capítulo si bien no es competencia de esta Intervención valorar la oportunidad de los acuerdos de concesión de subvenciones, sí se recuerda que en esta materia priman los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, objetividad y concurrencia así como los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, y la necesidad de que se justifique documentalmente el destino de los fondos percibidos por los beneficiarios, todo ello, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de los vecinos del municipio.

Se incluye Anexo de subvenciones nominativas de concesión directa, previstas inicialmente con indicación de aplicaciones presupuestarias,

importes y entidades beneficiarias.

Capítulo 5: Fondo de Contingencia.

Se dota la cantidad de **103.000,00 €**, a fin de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA1365/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. En dicha Orden se crea el capítulo 5, con un único artículo (artículo 50) y concepto (concepto 500), para imputar al presupuesto de gastos la dotación diferenciada en concepto de Fondo de Contingencia, exigida por el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Se mantiene el mismo importe del año anterior.

Capítulo 6: Inversiones Reales

El importe del capítulo VI asciende a la cantidad de **26.545.167,82 €** y figura financiado en su totalidad con recursos afectados (enajenación patrimonio público del suelo, subvenciones Comunidad Autónoma y Unión Europea y préstamo, conforme consta en el Anexo de Inversiones y su cuadro de financiación). En cuanto a la variación porcentual ha supuesto un incremento importante del **76,25 %** respecto al ejercicio 2017.

La información correspondiente al capítulo VI se detalla en el Anexo de inversiones y su cuadro de financiación

Capítulos 7: Transferencias de Capital.

Se reflejan las dotaciones del Ayuntamiento a favor de los Organismos Autónomos, aportaciones para financiar gastos de inversiones a gestionar

por los mismos, por importe de **3.790.996,41 €**.

Capítulo 8. Variación activos financieros.

Este capítulo recoge los créditos destinados a concesión de anticipos reintegrables del personal, en similares importes a los del año anterior. Además, como novedad, se dota un crédito por importe de 100.000€ en previsión de gastos de constitución de la Sociedad Mixta "Los Carriles"

Capítulos 3 y 9: Intereses y amortización de la deuda financiera.

El capítulo tres consolidado asciende a la cantidad de **860.939,74** euros y supone un decremento del **-11,75 %** respecto al del ejercicio de 2017 cuyo montante ascendió a la cantidad de **975.527,79** euros. Además del Ayuntamiento, el mayor montante es el recogido en la sociedad mercantil EMVIALSA (**300.000 €**), después de la entidad (**521.170,42 €**). Y el capítulo nueve consolidado, amortizaciones préstamos, asciende a la cantidad de **1.222.848,44** euros y supone una reducción del **-43,84 %** respecto al del ejercicio de 2016 cuyo montante ascendió a la cantidad de **2.177.535,96** euros.

Se recogen los créditos necesarios para atender las obligaciones por amortización de la deuda financiera, adquiridas como consecuencia de las operaciones de crédito suscritas por este Ayuntamiento.

El estado de ingresos del presupuesto:

Así mismo el siguiente cuadro recoge el **Estado de Ingresos consolidado** a nivel de capítulo, donde se puede apreciar las variaciones que se producen con el mismo Estado del ejercicio 2017:

INGRESOS COMPARATIVA PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2017-2018

CAP	TÍTULO	2017	2018	DIFERENCIA	%
	OPERACIONES CORRIENTES	58.452.470,04	60.867.967,98	2.415.497,94	1,52
1	IMPUESTOS DIRECTOS	76.893.259,18	74.387.308,76	-2.505.950,42	-3,26
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.274.337,48	9.013.713,41	2.739.375,93	43,66
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	31240.238,73	31296.437,64	56.198,91	0,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.311.658,33	24.818.721,52	-1492.936,81	-5,67
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.732.976,32	21.351.786,65	3.618.810,33	20,41
	OPERACIONES DE CAPITAL	8.727.870,00	21.953.933,01	13.226.063,01	151,54
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.880.370,00	13.950.044,91	7.069.674,91	102,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.847.500,00	8.003.888,10	6.156.388,10	333,23
	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	6.202.972,02	2.797.757,88	-3.405.214,14	-54,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS	200.286,00	195.886,00	-4.400,00	-2,20
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.002.686,02	2.601.871,88	-3.400.814,14	-56,65
	SUMAS	173.383.312,06	185.819.658,87	12.236.346,81	7,06

En cuanto a los ingresos previstos en los capítulos 1º, 2º y 3º, esto es, Impuestos Directos, Indirectos, así como Tasas y otros ingresos, han sido presupuestados a la vista de los Derechos Reconocidos obtenidos en las liquidaciones de los Presupuestos de los ejercicios de 2016 y avance de la ejecución del ejercicio 2017 y son el resultado de la aplicación de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el ejercicio de 2018., conforme a datos facilitados por la Subdirección de Rentas y Exacciones.

El **capítulo 1**, referido a los Impuestos Directos, experimenta una disminución del **3,26 %** pasando de **76.893.259,18** euros en el ejercicio de 2017 a la cantidad de **74.387.308,76** euros en el ejercicio de 2018. Se producen incrementos en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del 0,21 %, un incremento del 3,39 % en el Impuesto de vehículos de tracción mecánica, una disminución del 30% en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plusvalía) y una disminución del 1,10% en el impuesto de actividades económicas (IAE).

Así mismo el **capítulo 2**, de Impuestos Indirectos, experimenta un incremento del **43,66 %**, pasando de **6.274.337,48** euros en el ejercicio de 2017 a la cantidad de **9.013.713,41** euros en el ejercicio de 2018, debiéndose su incremento principalmente a la previsión del concepto del Impuesto sobre construcciones y obras (ICIO).

Respecto a la información sobre las previsiones de ingresos correspondientes a la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales que son: la participación en I. R. P. F., en el I. V. A., sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre la cerveza, sobre labores del tabaco, sobre hidrocarburos y sobre productos intermedios y, también se hace referencia a la participación en el Fondo Complementario de Financiación (capítulo 4, concepto 420

10) que corresponden a cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido tanto en los artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, como en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año que corresponda.

Al día de la fecha, no consta comunicación remitida por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MHYFP, por lo que los importes proporcionados son previsiones elaboradas con arreglo a los datos del año 2017 que se mantienen los mismos importes y, siempre a resultas de la comunicación definitiva de las entregas a cuenta en 2018 y resultado de la liquidación definitiva del año 2016

Los conceptos de ingresos de estos dos capítulos, son los referidos al presupuesto del Ayuntamiento, ya que en los Patronatos y las Sociedades Mercantiles, no se producen este tipo de ingresos.

El **capítulo 3**, referido a las Tasas y otros ingresos, se produce un incremento del **0,18 %**, pasando de **31.240.238,73** euros en el ejercicio de 2017 a la cantidad de **31.296.437,64** euros en el ejercicio de 2018. Se destaca la reducción de multas por infracciones urbanísticas (49,33%) Y DE INDUSTRIAS (76,85%), conforme a los datos facilitadas por la responsable de Gestión Tributaria,.

Se incrementa la estimación de ingresos del servicio gestión Zona Azul ORA, por aumento de horario y de número de calles en un 11,25% .

El **capítulo 4** referido a los ingresos por Subvenciones y Transferencias, supone una disminución del **-5, 67 %**, y cuyo montante pasa de **26.311.658,33** euros en el ejercicio de 2017 a **24.818.721,52** euros para el ejercicio de 2018. Recoge las previsiones de ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte del mismo, y cuyos ingresos están destinados a financiar operaciones corrientes. Destacan entre los conceptos presupuestarios el subconcepto que recoge la previsión en la Participación de Tributos del Estado que se mantienen las consignaciones del ejercicio anterior, hasta que se remita comunicación por el MHYFP y los subconceptos que recogen la previsión de ingresos de las transferencias y subvenciones de la Comunidad de Madrid (El Fuentelucha y BESCAM) y de Fondos Europeos (Estrategia DUSI) por compromisos de aportación. Así mismo, en los Patronatos, se recogen las Transferencias corrientes del Ayuntamiento y de otros Organismos Oficiales que

financian la mayor parte de sus gastos corrientes.

El capítulo 5 referido a los ingresos Patrimoniales, recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio de este Ayuntamiento, de los Patronatos y de las Sociedades Mercantiles, y cuyo montante total pasa de **17.732.976,32** euros a la cantidad de **21.351.786,65** euros con un aumento del **20,41 %**, ingresos que están así mismo destinados a financiar operaciones corrientes.

Los capítulos 6º, 7º referido a los ingresos por enajenación de inversiones reales y subvenciones y transferencias de capital, recogen las previsiones de ingreso de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento, los Patronatos y las Sociedades Mercantiles, y cuyos ingresos están destinados a financiar operaciones de capital. Los ingresos de estos capítulos constituyen ingresos finalistas afectados al desarrollo y ejecución de inversiones incluidas en el cuadro de inversiones 2018, créditos cuya disponibilidad queda condicionada a la aportación o recepción de los compromisos firmes de aportación.

En Enajenación de inversiones reales, "Capítulo 6º", se estima en **13.950.044,91** euros (sin IVA), con el fin de financiar parte de las inversiones previstas, consistente en la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, ejercicio del derecho a la opción de compra del derecho de superficie adjudicado a Inversiones Montepino, SL, sobre la parcela T.1B y T.1C del sector " El Juncal" por importe de 16.416.838,24 euros (IVA incluido), expediente que se está tramitando en la actualidad. Se acompaña informe justificativo suscrito por el Director General de Urbanismo y Obras de 14 de noviembre de 2017, sobre valoración de los terrenos. Esta previsión de ingresos tiene carácter finalista, destinados a los usos previstos en la normativa estatal y autonómica a los que queda afectado el patrimonio público del suelo, y que se detalla en las actuaciones a realizar conforme consta en el Anexo de Inversiones.

En Transferencias de capital "Capítulo 7º", se estima en **8.003.888,10€**, produciéndose un incremento de un **333,23 %**. Corresponde a los compromisos de aportación de subvenciones incluidas en el Plan Regional de Inversiones cofinanciado por la Comunidad de Madrid (PIR), por un importe de 6.496.353,60 euros, así como al Programa de Desarrollo Urbano Sostenible cofinanciado con Fondos Europeos (Estrategias DUSI), por un importe de 1.507.535,50 euros, para la financiación de las inversiones reales previstas en 2018.

El **capítulo 8º** referido a la variación de los activos financieros, recoge el importe correspondiente al reintegro de préstamos o anticipos concedidos al personal municipal y cuya cuantía es de escasa importancia dentro del montante total del estado de ingresos (**100.000,00 €**)

En cuanto al **capítulo 9** referido a la variación de pasivos financieros, se recoge inicialmente la suscripción de una operación de crédito por importe de **2.601.871,88** euros para financiar parcialmente parte de inversiones reales del ejercicio de 2018, supone **una disminución del 56,65 %**, respecto a la estimación del año anterior.

La estructura presupuestaria se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, actualizada por la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo.

Al Presupuesto General se acompaña las Bases de Ejecución, que contienen, las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria, exigibles en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. No se produce modificación respecto a las del año anterior.

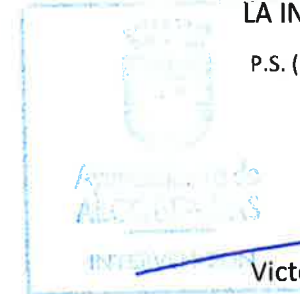
El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad, en los términos previstos en el artículo 3 y 11 de la LOEPSF L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera , la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, y cumplimiento de límite de gasto no financiero y regla de gasto, y sostenibilidad financiera. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Se acompaña por separado otro informe específico sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública y del cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2018.

En conclusión, se informa que el Presupuesto General ha sido confeccionado observando las prescripciones legales aplicables, y contiene las previsiones racionales para atender las obligaciones y derechos que se calculan reconocer y liquidar durante el correspondiente ejercicio, por cada uno de los presupuestos que lo integran.

En Alcobendas, a 29 de noviembre de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL,

P.S. (Resolución DGAL 8/11/ 2017)



Victoria Eugenia Valle Núñez

Informe número 283/2017 de Intervención al Presupuesto General de 2018